



Municipalidad de Concepción  
(Tucumán)  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Concepción (Tucumán), Agosto 08 de 2025.-

**DECRETO N° 395**

**VISTO:**

La obra de "Construcción de un nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos bajo la técnica de Relleno Sanitario" que lleva adelante Esta Municipalidad en su Primera Etapa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta ya con un Estudio de Impacto Ambiental, el cual se ajusta en todo a la legislación vigente, especialmente en cuanto a la Participación Ciudadana.

Que las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente, de acuerdo al Art. 20º, Ley Nacional N° 25.675.

Que la opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública. (Art. 20, Ley Nacional N° 25.675).

Que la participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados. (Art. 21º, Ley Nacional N° 25.675).

Que el gobierno provincial de Tucumán dictó Ley N° 8.177 que reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 20 y 21 de la Ley N° 25.675, el Estudio de Impacto Ambiental deberá ser sometido a consideración de la sociedad por un plazo no menor a treinta (30) días corridos, receptándose adecuadamente sus observaciones y sugerencias. (Art. 20, Ley N° 8.177 Tucumán).

Que posteriormente, el gobierno provincial reglamentó la Ley N° 8.177, mediante el Decreto Provincial N° 203/9, el cual trata de la Participación Ciudadana en su Art. 12 estableciendo que: A los fines de la participación ciudadana prevista en el artículo 12º de la Ley N° 8.177, la Autoridad de Aplicación deberá observar el siguiente trámite:

- 1) La ciudadanía será convocada mediante la publicación de avisos durante tres (3) días corridos en un diario de amplia circulación en la Provincia.
- 2) Los avisos deberán contener:

//////////...2.-.

DR. ALEJANDRO L. MOLINUEVO  
INTENDENTE

ING. Agr. FERNANDO E. MOLINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. P.N. GABRIEL ORLANDO  
SECRETARIO DE HACIENDA





(Cont. Dto. N° 395/25)

//////////...2.-

- a) La indicación del Estudio de Impacto Ambiental puesto a consideración;
- b) El lugar donde el Estudio de Impacto Ambiental puede ser consultado por todos los interesados y la dirección de internet en la que se encuentre un ejemplar completo del mismo. apto para ser libremente descargado por cualquier usuario;
- c) La fecha hasta la cual podrán realizarse presentaciones y el lugar donde serán recibidas.

- 3) Los interesados deberán hacer sus presentaciones únicamente por escrito, ajustándose a las normas previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 4) Se formará un expediente correspondiente al procedimiento de participación. en el cual se agregarán por orden cronológico todas las presentaciones que se hubieran realizado en tiempo y forma.
- 5) El expediente administrativo será elevado a conocimiento del Consejo Provincial de Economía y Ambiente junto con el Estudio de Impacto Ambiental respectivo.
- 6) Las opiniones formuladas por los participantes del procedimiento no serán vinculantes: pero en caso de no ser compartidas por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente, éste deberá expresar los fundamentos de su posición y hacerlos públicos.

Que los costos que demande el procedimiento serán a cargo del responsable del Estudio de Impacto Ambiental de cuya consideración se trate. (Art. 13, Decreto provincial N° 203/9).

Que en consecuencia de la normativa aplicable en este caso es necesario que se convoque a la Participación Ciudadana, siguiendo los lineamientos establecidos y en consecuencia resulta procedente dictar la norma pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** Convóquese a todos los ciudadanos de la Ciudad de Concepción a una Consulta Pública referida al Estudio de Impacto Ambiental para la "Construcción de un nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos bajo la técnica de Relleno Sanitario": Primera Etapa, en el marco de lo establecido en la normativa aplicable (Ley Nacional N° 25.675, Ley provincial N° 8.177, Decreto Provincial N° 203/9).

**Artículo 2°.-** El Estudio de Impacto Ambiental para la "Construcción de un nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos bajo la técnica de Relleno Sanitario": Primera Etapa, podrá ser descargado en archivo de formato .PDF desde la página web de la Municipalidad de Concepción ([www.concepcion.gob.ar](http://www.concepcion.gob.ar)).

//////////...3.-

DR. ALEJANDRO J. MOLINERO  
INTENDENTE

ING. AG. FERNANDO E. MOLINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

C.P.N. GABRIEL ORLANDO  
SECRETARIO DE HACIENDA



(Cont. Dto. N° 395/25)

//////////...3.-

**Artículo 3°.-** Los interesados en hacer presentaciones podrán hacerlo únicamente por escrito, ingresando la documentación por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Concepción que funciona en el Centro de Atención al Vecino en calle 25 de Mayo N° 170, los días hábiles en el horario de 08.00 Hs. a 13.00 Hs., hasta la fecha límite del día viernes 15 de septiembre de 2.025. La presentación deberá ser encabezada por una nota que tenga el formato e información requerida, según se muestra en Anexo único del presente Decreto, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad válido.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente Convocatoria en el Diario La Gaceta de Tucumán por 3 días consecutivos.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y firmado por el Señor Secretario Hacienda de ésta Municipalidad.

**Artículo 6°:** TOMEN razón a los fines pertinentes, todas las dependencias Municipales correspondientes.

**Artículo 7°:** Elévese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de lo dispuesto.

**Artículo 8°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

  
Ing. Agr. FERNANDO E. MOLINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
C.F.N GABRIEL ORLANDO  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
DR. ALEJANDRO J. MOLINUEVO  
INTENDENTE



Municipalidad de Concepción  
(Tucumán)  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**ANEXO ÚNICO (Dto. N° 395/25)**  
**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

Concepción, ...../ ...../ 2.025.

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi consideración:

Adjunto la presentación referida a al Estudio de Impacto Ambiental para la "Construcción de un nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos bajo la técnica de Relleno Sanitario": Primera etapa.

Mis datos personales y de contacto son los siguientes:

- \*Apellido y Nombres: .....
- \*D. N. I. N° ..... *Se adjunta fotocopia.*
- \*Domicilio: .....
- \*Barrio: .....
- \*Localidad: .....
- \*Tel./Celular (*característica + número*): .....
- \*Correo electrónico: .....

*Los datos precedidos de (\*) son indispensables*

Atentamente.

Firma: .....

Aclaración: .....

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. GABRIEL ORLANDO  
SECRETARIO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
Ing. Agr. FERNANDO E. MOLINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Handwritten signature]*  
DR. ALEJANDRO J. MOLINUEVO  
INTENDENTE